

INSCRIPCIÓN DE MANDATARIOS

- a) Formulario de libre reproducción de solicitud de Inscripción - Reinscripción de Mandatarios, valorizada en la suma anual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), por cada tipo de mandatario.
- b) Fotocopia certificada del documento de identidad con domicilio actualizado.
- c) Los ciudadanos extranjeros, además, deberán acreditar ser titulares de la residencia permanente en la República Argentina, mediante la presentación del Certificado de Residencia (conf. Ley 25871 y su decreto reglamentario 616/10).
- d) Certificado de inexistencia de antecedentes penales (La fecha de emisión no debe superar los 60 días corridos) o acreditar poseer la Credencial de Legítimo Usuario de Armas de Fuego con fecha de emisión no mayor a un (1) año.
- e) Fotocopia certificada de la inscripción de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y del último pago efectuado. (La fecha de emisión no debe superar los 60 días corridos)
- f) No estar comprendido dentro de las incompatibilidades contempladas en la Disposición RENAR 465/14.
- g) Presentar una fotografía 4x4 tomada de frente.
- h) Aprobar el “Curso de Capacitación en Materia Registral” dictado por la Agencia Nacional de Materiales Controlados

Para aprobar la evaluación final del curso, los postulantes deberán alcanzar un porcentaje mínimo del SETENTA POR CIENTO (70%) de las respuestas correctas. La certificación de aprobación del examen final será realizada por personal de la ANMaC. La evaluación final podrá ser rendida un total de TRES (3) veces. De no aprobarse la evaluación en ninguna de esas instancias, el postulante deberá esperar UN (1) año aniversario para solicitar la inscripción.

REINSCRIPCIÓN DE MANDATARIOS

- a) Certificado de inexistencia de antecedentes penales (La fecha de emisión no debe superar los 60 días corridos) o acreditar poseer la Credencial de Legítimo Usuario de Armas de Fuego con fecha de emisión no mayor a un (1) año.
- b) Fotocopia certificada de la inscripción de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y del último pago efectuado. (La fecha de emisión no debe superar los 60 días corridos)
- c) Solicitud de reinscripción como mandatario la que deberá estar valorizada en igual suma a la inscripción.

Sin perjuicio de los requisitos descriptos, la ANMaC podrá disponer la realización de un nuevo examen que certifique la capacitación del solicitante en materia registral.